



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)

.....cretario.- Junio Veintiseis (26) de año dos mil veinte (2.020), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

El Secretario


ERNESTO VALENCIA VILLADA

INTERLOCUTORIO No. 00804
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.-
Proceso Ejecutivo con Garantía Real Rad: 2019-00463-00

Palmira (V), Junio Veinte y Seis (26) de año dos mil veinte (2.020).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

DISPONE

1.- Declara terminado el proceso Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía impetrado por **BANCOLOMBIA S. A.**, que obra mediante apoderada Judicial, Abogada **JULIETH MORA PERDOMO** contra **LUZ ADRIANA LONDOÑO TABAREZ** y **EDWIN PIEDRAHITA ROJAS**, por el Pago de las cuotas atrasadas a Mayo 28/2020, conforme a lo expresado por la parte actora por intermedio de su apoderada (Art. 461 del CGP).

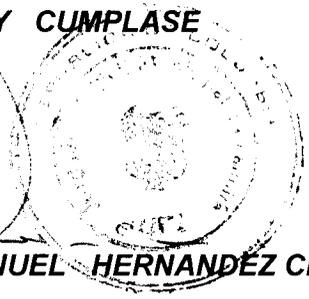
2º.- Levántense las medidas previas decretadas y líbrense los oficios respectivos. Hágase entrega a la parte demandante de los documentos anexos a la demanda y pagaré y escritura de Hipoteca con la constancia de estar al día a Mayo 20/2020 a costa de la parte actora.

3º. Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ




Nº 050
30 Junio 2020
El Secretario 